

**ANEXO E
ESTUDIO PREVIO**

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No 547-CENAC EDUCACIÓN-2023**

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente coronel ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA Cargo: Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN y Ordenador del Gasto Radiograma No. Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 10 de junio del 2022; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022,
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. EDWIN HERNANDO SANCHEZ ROJAS CARGO: COMANDANTE DEL BASEM Resolución de Nombramiento No. 571 del 07 de junio de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. JULIAN ANDRES SANDOVAL PARRADO CARGO: EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASEM Resolución de Nombramiento No. 571 del 07 de junio de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	CT. KAROL NATALIA MONROY QUINTERO CARGO: OFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO Resolución de Nombramiento No. 571 del 07 de junio de 2023 ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO CARGO: ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN Resolución de Nombramiento No. 571 del 07 de junio de 2023 ADM. FINAN KATERINE RANGEL. CARGO: ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN Resolución de Nombramiento No. 571 del 07 de junio de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	AA11. DAVID ANDRES PARRA CRUZ CARGO: AUXILIAR PLANES Resolución de Nombramiento No. 571 del 07 de junio de 2023
6. CDP	No. CDP 10623 Fecha expedición 13-02-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
No. 3175762432 - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Dependencia 088 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor \$19.408.900,00												
DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN												
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión												
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)													
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación tiene como misión ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al plan de compras del año fiscal respectivo. La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, es una unidad centralizadora, creada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior de acuerdo a las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas. Teniendo en cuenta lo anterior, el Batallón de Apoyo y Servicios para la Educación para su funcionamiento administrativo no cuenta con el personal idóneo para brindar asesoría psicológica y elaborar los diferentes documentos en los procesos contractuales del Batallón, tanto como estructuración, como evaluación y otros, en cumplimiento de su función principal de apoyo logístico al CEMIL y sus escuelas.												
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Que de conformidad con La circular No. 2023318010655153 de fecha 26 de mayo de 2023 el señor Brigadier general OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLER, Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así. <table><tr><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">PROFESIÓN U OFICIO</th><th rowspan="2">POSTGRADO</th><th rowspan="2">VALOR APROBADO</th></tr><tr><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th></tr><tr><td>III</td><td>2</td><td>PSICOLOGO</td><td>N/A</td><td>Valor mensual: \$ 2.772.700,00 Valor Total: \$ 19.408.900</td></tr></table> Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00034584 del 31 de diciembre de 2022 emitido por el comando del Ejército Nacional a través de la jefatura de Estado mayor de planeación y políticas del ejército nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales	PERFIL PLAN		PROFESIÓN U OFICIO	POSTGRADO	VALOR APROBADO	CATEGORÍA	NIVEL	III	2	PSICOLOGO	N/A	Valor mensual: \$ 2.772.700,00 Valor Total: \$ 19.408.900
PERFIL PLAN		PROFESIÓN U OFICIO	POSTGRADO				VALOR APROBADO						
CATEGORÍA	NIVEL												
III	2	PSICOLOGO	N/A	Valor mensual: \$ 2.772.700,00 Valor Total: \$ 19.408.900									

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
No. 3175762432 - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA EDUCACIÓN MILITAR.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP y mantenerlo actualizado. 4. Encontrarse registrado en el SECOP II. 5. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 6. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 7. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual. 8. Asesorar psicológicamente al Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para la Educación Militar y a la Unidad, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones, de forma verbal y escrita. 9. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas. 10. Asistir a las reuniones que sea convocado. 11. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 12. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita del el Batallón de Apoyo y Servicios para la Educación Militar . 13. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 14. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia

	responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el contratante. 15. Y las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes. ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A
--	---

	partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Supervigila, centraliza y consolida la información de las actividades de psicología militar que se desarrollen en la unidad. 2. Informar y asesorar al comando del batallón de apoyo de servicios para la educación militar sobre aspectos de factor humano y situación psicológica. 3. Asesorar las problemáticas de aprendizaje en los soldados de las compañías de instrucción. 4. Realizar intervención psicológica al personal que presenta dificultades en su desempeño. 5. Determinar el estado de salud mental del personal de planta, soldados y personal no uniformado al servicio de la fuerza mediante la aplicación de pruebas psicométricas con el fin de establecer el estado de salud mental de los miembros de la institución. 6. Realizar atención individual y de pareja al personal de planta, soldados, personal no uniformado al servicio de la fuerza y beneficiarios de acuerdo al parámetro establecidos por la dirección de sanidad lo cual permite dar un apoyo constante al personal orgánico del BASEM a los diferentes problemas que puedan presentar. 7. Implementar el plan de salud mental con el fin de fortalecer habilidades y destrezas a nivel personal, familiar y laboral del personal orgánico del BASEM. 8. Evaluar el desempeño del personal orgánico del BASEM mediante análisis de variables psicológicas y la implementación de acción que permitan disminuir riesgo y potencializar el desempeño del personal. 9. Elaboración y estructuración de la hoja de trabajo y carpeta de calidad de psicología militar del BASEM. 10. Difusión de boletines de psicología militar promoviendo las campañas de sensibilización. 11. Seguimiento al personal detenido y pacientes por psiquiatría. 12. Realizar entrevistas ascenso, de retiro, de cambio de arma y viajes al exterior que se soliciten. 13. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas. 14. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio 15. Realizar el concepto psicológico del personal aspirante a prestar el servicio militar en la unidad de los contingentes a incorporar de acuerdo con el plan de incorporación anual. 16. Asesorar a la unidad sobre aspectos de factor humano, situación psicológica y prevención de autoeliminación. 17. Realizar campañas al personal orgánico del Batallón de Apoyo y Servicio para la Educación Militar en temas de relaciones interpersonales. 18. Estructurar, estrategias para mantener un clima organizacional, incentivando el trabajo en equipo de la
--	--

	unidad táctica. 19. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades especiales y/o entregables.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección contratación directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> <i>Artículo 2. De las modalidades de selección.</i> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) <i>4. Contratación directa.</i> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

	h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).										
h. VALOR DEL CONTRATO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, cancelará el valor total por la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 19.408.900), Con cargo al rubro A-02- 02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS REC 10										
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 emitido por el comando del Ejército Nacional a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.										
j. < PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en siete (07) pagos, programados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>VALOR PAGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>\$ 2.772.700,00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>\$ 2.772.700,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>\$ 2.772.700,00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>\$ 2.772.700,00</td></tr> </tbody> </table>	No.	VALOR PAGO	1	\$ 2.772.700,00	2	\$ 2.772.700,00	3	\$ 2.772.700,00	4	\$ 2.772.700,00
No.	VALOR PAGO										
1	\$ 2.772.700,00										
2	\$ 2.772.700,00										
3	\$ 2.772.700,00										
4	\$ 2.772.700,00										

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
No. 3175762432 - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

5	\$ 2.772.700,00
6	\$ 2.772.700,00
7	\$ 2.772.700,00
VALOR TOTAL/CONTRATO	\$ 19.408.900,00

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- ✓ Los demás documentos que la CENAC EDUCACIÓN consideren necesarios.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
 No. 3175762432 - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del

	valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. <u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u>						
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural						
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.						
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table><tr><th>ITE M</th><th>UNIDAD</th><th>CENTRO LOGISTICO/UNIDAD</th></tr><tr><td colspan="3">BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR" Calle 102 No. 7 – 80 - BOGOTA</td></tr></table>	ITE M	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD	BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR" Calle 102 No. 7 – 80 - BOGOTA		
ITE M	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD					
BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR" Calle 102 No. 7 – 80 - BOGOTA							
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.						

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
 No. 3175762432 - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público												
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 571 DEL 07 DE JUNIO DEL 2023 recomienda a JULY ALEXANDRA RODRIGUEZ MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 52.875.948. De a la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: <table border="1" data-bbox="672 709 1351 982"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">PROFESIÓN U OFICIO</th> <th rowspan="2">POSTGRADO</th> <th rowspan="2">VALOR APROBADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III</td> <td>2</td> <td>PSICOLOGO</td> <td>N/A</td> <td> Valor mensual: \$ 2.772.700,00 Valor Total: \$ 19.408.900 </td> </tr> </tbody> </table> De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado	PERFIL PLAN		PROFESIÓN U OFICIO	POSTGRADO	VALOR APROBADO	CATEGORÍA	NIVEL	III	2	PSICOLOGO	N/A	Valor mensual: \$ 2.772.700,00 Valor Total: \$ 19.408.900
PERFIL PLAN		PROFESIÓN U OFICIO	POSTGRADO				VALOR APROBADO						
CATEGORÍA	NIVEL												
III	2	PSICOLOGO	N/A	Valor mensual: \$ 2.772.700,00 Valor Total: \$ 19.408.900									

	o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒
	3. Acreditar la condición de pensionado SI ☐ NO ☒

GERENTE DEL PROYECTO

TC. EDWIN HERNANDO SANCHEZ ROJAS
COMANDANTE DEL BASEM

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

CT. KAROL NATALIA MONROY QUINTERO
OFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO

COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

ABG. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO
ASESOR JURIDICO CENAC EDUCACION

COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ADM. FINAN. KATERINE DEL CARMEN RANGEL DIAZ
ASESOR JURIDICO CENAC EDUCACION

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
No. 3175762432 - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co